



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0045

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 71-2022-MDP/CM

Pallpata, 07 de diciembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 07/12/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, con solicitud con registro de Mesa de Partes N° 3974 de fecha 21/11/2022, el Sr. Elivardo Cordova Suri, solicita apoyo con materiales de construcción consistentes en fierro, ladrillo, alambre, cemento y otros, para motivo que su vivienda está a punto de colapsar, y ser una persona discapacitada y de bajos recursos; según Informe N° 189-2022-MDP/AC-ULA/GM/NWUP de fecha 25/11/2022 del Jefe del Área de Almacén Central, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 04-2021	LADRILLO KING KONG 18 HUECOS 10X14X24 CORAVISTA	UNIDAD	1000	1.32	1,320.00
TOTAL						1,320.00

Que, mediante Opinión Legal N° 281-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 06/12/2022, el Asesor Legal Externo, concluye declara en procedente la solicitud presentada por el señor Elivardo Cordova Suri, por tanto, se deriva al Concejo Municipal, para que emita pronunciamiento final sobre la procedencia y cantidad del apoyo de materiales sobrantes de obras o no de a donación solicitada por la peticionante;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 07/12/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor del señor Elivardo Cordova Suri, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0044



pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor del **SR. ELIVARDO CORDOVA SURI**, identificado con DNI N° 80099186, con domicilio en la comunidad de Huano Huano del distrito de Pallpata, provincia de Espinar – Cusco; materiales que servirán para para techado de cobertizo, valorizados por el importe de **un mil trescientos veinte con 00/100 SOLES (S/. 1,320.00)**, conforme al detalle siguiente:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 04-2021	LADRILLO KING KONG 18 HUECOS 10X14X24 CORAVISTA	UNIDAD	1000	1.32	1,320.00
TOTAL						1,320.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Almacén efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- Gerencia Municipal
 - Unidad de Almacén Central
 - Administrado
 - RR.PP.
 - Archivo
 - BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR
Sr. Bernardino Acquepucho Chullunqui
DNI N° 29596018
ALCALDE